



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, la cual la parte demandante aporta solicitud con escrito para ampliación de medidas cautelares. Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veinte (20) de Febrero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELIBETH PAVA SIERRA
DEMANDADO: ISBELIS MARIA MENDOZA MENDOZA
RADICADO: 44-279-40-89-001-2019-00497-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de ampliación de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea la demandada ISBELIS MARIA MENDOZA MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía número 56.055.078, como empleada en calidad de docente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO DEL HATICO DE FONSECA LA GUAJIRA o ante cualquier otra entidad adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO del remanente de los depósitos judiciales o embargos sujetos a inscripciones (muebles e inmuebles) que se encuentren embargados en los procesos ejecutivos identificados de la siguiente manera:

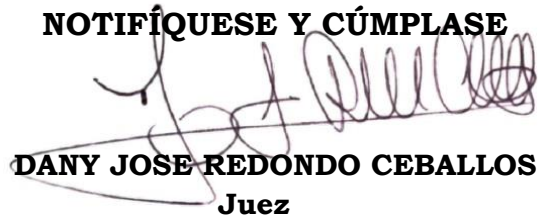
- JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-279-40-89-001-2017-00562-00
DEMANDADO: ISBELIS MARIA MENDOZA MENDOZA
- JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-279-40-89-001-2019-00129-00
DEMANDADO: ISBELIS MARIA MENDOZA MENDOZA



- JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-279-40-89-001-2019-00130-00
DEMANDADO: ISBELIS MARIA MENDOZA MENDOZA

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez